


El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Viernes 26 de octubre de 2018

**MUNICIPALIDAD DE
SANTA ANITA**

ORDENANZA N° 000250/MDSA

**Ordenanza que aprueba los
Arbitrios de Recolección de
Residuos Sólidos, Barrido de
Calles, Parques y Jardines y
Serenazgo para el Ejercicio
Fiscal 2019**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 395
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

ORDENANZA N° 000250/ MDSA

Santa Anita, 06 de Agosto de 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha que se indica, el Informe N° 0016-2018-GR/MDSA de la Gerencia de Rentas respecto del Proyecto de Ordenanza que aprueba los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2019; y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 191° y 195° numeral 4) de la Constitución Política del Perú, establecen que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo tienen competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a Ley, dentro de su jurisdicción.

Que el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, dispone que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley, debiendo ser las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales y ser ratificadas por la Municipalidad Provincial de su circunscripción.

Que el Artículo 69°-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que las Municipalidades sólo podrán determinar el importe de las tasas de los servicios públicos y arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC), vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

Que durante el ejercicio fiscal 2016, a efectos de regular el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2016, la Municipalidad Distrital de Santa Anita cuenta con la Ordenanza N° 00179/MDSA, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 442-MML y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de Diciembre de 2015.

Que con Ordenanza N° 00212/MDSA, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2017 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 429-MML y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de Diciembre de 2016, la misma que reajusta para el ejercicio 2017 los montos de las tasas y costos aprobados con Ordenanza N° 00179/MDSA, mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) ascendente a 1.96%.

Que con Ordenanza N° 00228/MDSA, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2018 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 400-MML y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 26 de Noviembre de 2017, la misma que reajusta para el ejercicio 2018 los montos de las tasas y costos aprobados con Ordenanza N° 001212/MDSA, mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) ascendente a 1.90%.

Que la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social con Informe N° 0008-2018-GSPDS/MDSA da cuenta del Informe N° 0062-2018-SGLPAVMA-GSPDS/MDSA de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, el cual informa que los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Parques y Jardines para el ejercicio fiscal 2019, se mantendrán en los mismos niveles de prestación del año 2018.

Que la Gerencia de Seguridad Ciudadana con Informe N° 0032-2018-GSC/MDSA da cuenta del Informe N° 0081-2018-SGSFC-GSC/MDSA de la Subgerencia de Serenazgo, Fiscalización y Control, el cual informa que el servicio de Serenazgo para el ejercicio fiscal 2019, se mantendrán en los mismos niveles de prestación del año 2018.

Que la Gerencia de Administración mediante Memorandum N° 0662-2018-GA/MDSA da cuenta del Informe N° 0276-2018-SGLSG-GA/MDSA de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el cual informa que los gastos ejecutados de las partidas establecidas en la Estructura de Costos de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del presente ejercicio 2018, se vienen ejecutando en la actual gestión con responsabilidad y eficiencia; situación que permitirá el cumplimiento de la ejecución de los costos conforme a los montos aprobados en la Ordenanza N° 00228/MDSA y eventualmente superar éstos niveles de ejecución.

Que mediante Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01/07/2018, se fija en 1.08% la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Lima Metropolitana al mes de Junio 2018.

Que con la finalidad de brindar los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2019, resulta necesario aprobar el monto de las tasas que se aplicara.

Que mediante Informe N° 0016-2018-GR/MDSA, la Gerencia de Rentas informa que con Resolución de Gerencia Municipal N° 00160-2018-GM/MDSA, se designa la Comisión de Funcionarios a cargo de la ratificación de los Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2019, quienes a través del Informe N° 001-2018-CFRAM2019-GM/MDSA, y considerando el informe de las áreas prestadoras de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, señalan que a efecto de mantener la mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos y la situación económica de los vecinos del distrito de Santa Anita, es conveniente mantener los costos para la atención del servicio del año 2019, actualizándose los costos ratificados en la Ordenanza N° 00228/MDSA de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, según la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Lima Metropolitana al mes de Junio 2018, al igual que los montos de las tasas vigentes.

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0427-2018-GAJ/MDSA, emite opinión favorable al proyecto de Ordenanza que dispone reajustar con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) a la tasa de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2019.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los numerales 8) y 9) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprueba por mayoría lo siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LOS ARBITRIOS DE RECOLECCIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

Artículo Primero.- Marco Legal aplicable

Aplicábase para el ejercicio fiscal 2019, el marco legal, criterios de distribución y tasas aplicables a los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo establecidos mediante Ordenanza N° 00179/MDSA, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 442-MML y publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30/12/2015.

Artículo Segundo.- Determinación del Costo y las Tasas de los Arbitrios Municipales

Para el ejercicio fiscal 2019, se aplicarán los costos y tasas establecidos en los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo regulados mediante Ordenanza N° 00228/MDSA ratificada con Acuerdo de Concejo N° 400-MML y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 26/11/2017, la misma que reajusta los costos y tasas establecidos en los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo regulados mediante Ordenanza N° 00212/MDSA ratificada con Acuerdo de Concejo N° 429-MML y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11/12/2016, que a su vez reajusta los costos y tasas de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo regulados mediante Ordenanza N° 00179/MDSA ratificada con Acuerdo de Concejo N° 442-MML y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30/12/2015, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) al mes de Junio 2018, que llegó a 1.08%, establecido en la Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01/07/2018.

Artículo Tercero. - Aprobación del Informe Técnico Financiero

Apruébese el Informe Técnico Financiero, que da cuenta del sustento para los costos y tasas por Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2019, así como la estimación de ingresos por la prestación de los servicios mencionados, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primero.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de Enero del año 2019, previa publicación en el Diario Oficial El Peruano del Texto Íntegro de la presente Ordenanza, Informe Técnico Financiero y sus anexos, así como del Acuerdo de Concejo emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba su ratificación.

Segundo.- Facúltase a la Alcaldesa del Distrito de Santa Anita, para que mediante Decreto dicte las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que sean necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Tercero.- La presente Ordenanza con su texto íntegro, Informe Técnico Financiero y sus anexos y Acuerdo Ratificatorio, se encontrarán publicados en la página web de la Municipalidad Distrital de Santa Anita (www.munisantanita.gob.pe) y en la página web del SAT (www.sat.gob.pe), de conformidad con lo previsto en la Ordenanza N° 2085-MML.

Cuarto.- Encárguese a la Gerencia de Rentas, Subgerencia de Administración Tributaria y Subgerencia de Sistemas y Tecnología de Información el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como a la Secretaria General su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Quinto.- Déjese sin efecto a toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
Alcaldesa

ANEXO I: INFORME TECNICO FINANCIERO

I. ASPECTOS GENERALES Y ANTECEDENTES NORMATIVOS

Con **Ordenanza N° 0179/MDSA** se aprueba el **Régimen Tributario de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2016** de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 442-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de diciembre del 2015.

Con **Ordenanza N° 0212/MDSA** se aprueba el **Régimen Tributario de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2017** de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 429-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de diciembre del 2016. La referida Ordenanza resuelve aplicar para el ejercicio fiscal 2017 los costos y tasas de los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo regulados mediante Ordenanza N° 00179/MDSA, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) al mes de Agosto 2016, que llegó a 1.96%.

Que con **Ordenanza N° 0228/MDSA** se aprueba el **Régimen Tributario de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2018** de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 400-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 26 de Noviembre de 2017. La referida Ordenanza resuelve aplicar para el ejercicio fiscal 2018 los costos y tasa de los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo regulados mediante Ordenanza N° 00212/MDSA, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) al mes de Agosto 2017, que llegó a 1.90%.

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, la misma que es reconocida de conformidad a lo establecido en la Norma III y IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 133-2013-EF - Texto Único Ordenado del Código Tributario, así como en el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales mediante Ordenanzas, pueden crear, modificar y suprimir los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción, dentro de los límites establecidos por Ley.

La Municipalidad Distrital de Santa Anita durante el ejercicio fiscal 2018, viene realizando las acciones necesarias para dar cumplimiento a las metas programadas en las actividades de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, la ejecución de gastos para realizar las actividades que permitan cumplir los objetivos institucionales en esta materia y que se enmarcaron en los costos aprobados con Ordenanza N° 00228/MDSA, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 400-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima y publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 26 de Noviembre de 2017, Ordenanza que regula el Régimen Tributario de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo 2018.

Con Informe N° 0008-2018-GSPDS/MDSA la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social da cuenta del Informe N° 0062-2018-SGLPAVMA-GSPDS/MDSA de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, el cual informa que los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Parques y Jardines para el ejercicio fiscal 2019, se mantendrán en los mismos niveles de prestación del año 2018. Asimismo, dicho informe expresa que los niveles de prestación de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Parques y Jardines, ejecutados en el periodo de enero a junio 2018 y los que se tienen programados ejecutar en el periodo de julio a diciembre 2018, vienen cumpliéndose de acuerdo a lo planificado conforme a las metas previstas. Así mismo señala que para el ejercicio fiscal 2019 no se tiene previsto adquirir nuevos vehículos y/o equipos, así como la contratación adicional de personal respecto a los que vienen laborando actualmente, por lo que concluye que los niveles de prestación de los servicios citados para el 2019, serán los mismos que se vienen prestando en el 2018.

Con Informe N° 0032-2018-GSC/MDSA la Gerencia de Seguridad Ciudadana da cuenta del Informe N° 0081-2018-SGSFC-GSC/MDSA de la Subgerencia de Serenazgo, Fiscalización y Control, el cual informa que el servicio de Serenazgo para el ejercicio fiscal 2019, se mantendrán en los mismos niveles de prestación del año 2018. Asimismo, dicho informe expresa que los niveles de prestación del servicio de Serenazgo ejecutados en el periodo de enero a junio 2018 y los que se tienen programados ejecutar en el periodo de julio a diciembre 2018, vienen cumpliéndose de acuerdo a lo planificado conforme a las metas previstas. Así mismo señala que para el ejercicio fiscal 2019 no se tiene previsto nuevas adquisiciones, así como la contratación adicional de personal respecto a los que vienen laborando actualmente, por lo que concluye que los niveles de prestación del servicio citado para el 2019, serán los mismos que se vienen prestando en el 2018.

Con Memorandum N° 0662-2018-GA/MDSA la Gerencia de Administración da cuenta del Informe N° 0276-2018-SGLSG-GA/MDSA de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el cual informa que los gastos ejecutados de los

costos aprobados de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del presente ejercicio 2018, se vienen ejecutando en la actual gestión con responsabilidad y eficiencia; situación que permitirá el cumplimiento de la ejecución de los costos conforme a los montos aprobados en la Ordenanza N° 00228/MDSA y eventualmente superar éstos niveles de ejecución.

Que mediante Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01 de Julio de 2018, se fija en 1.08% la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Lima Metropolitana al mes de Junio 2018.

Con Informe N° 001-2018-CFRAM2019-GM/MDSA, la Comisión de Funcionarios a cargo de la formulación del proyecto de Ordenanza e Informe Técnico de los Arbitrios Municipales del año 2019, ha recogido los informes de las áreas prestadoras de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo (Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social y Gerencia de Seguridad Ciudadana) respecto a la programación de los servicios públicos citados, y estando al informe emitido por la Gerencia de Administración en lo que respecta a la ejecución de los costos 2018, opinan que a efecto de mantener la mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos y la situación económica de los vecinos del distrito de Santa Anita, es conveniente mantener los costos para la atención del servicio del año 2019, actualizándose los costos ratificados en la Ordenanza N° 00228/MDSA de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, según la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Lima Metropolitana al mes de Junio 2018, al igual que los montos de las tasas vigentes, ello conforme a lo dispuesto por el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobada mediante D.S. N° 156-2004-EF y sus normas modificatorias.

II. EJECUCION DE COSTOS DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO 2018 (S/).

La Gerencia de Administración mediante Memorandum N° 0662-2018-GA/MDSA da cuenta del Informe N° 0276-2018-SGLSG-GA/MDSA de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el cual informa sobre la ejecución de gastos de las Estructuras de Costos aprobadas con Ordenanza N° 00228/MDSA por los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2018, señalando que se vienen ejecutando en la actual gestión con responsabilidad y eficiencia; situación que permitirá el cumplimiento de la ejecución de los costos conforme a los montos aprobados y eventualmente superar éstos niveles de ejecución. Los montos ejecutados se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 1 - Ejecución del Costo de 2018 (S/).						
Arbitrios Municipales	Costo Anual Aprobado 2018 (S/).	Ejecución de Enero a Junio 2018 (S/).	Avance (%)	Proyección Julio a Diciembre 2018 (S/).	Ejecución Enero a Diciembre 2018 (S/).	Nivel de cumplimiento 2018 (%)
Recolección de Residuos Sólidos	9,896,763.61	4,925,975.13	49.77%	4,974,625.17	9,900,600.30	100.04%
Barrido de Calles	1,779,710.76	957,760.06	53.82%	872,860.10	1,830,620.15	102.86%
Parques y Jardines	3,871,507.50	1,988,690.38	51.37%	1,919,708.83	3,908,399.22	100.95%
Serenazgo	5,444,017.50	2,792,775.19	51.30%	2,767,240.39	5,560,015.57	102.13%
TOTAL ANUAL	20,991,999.37	10,665,200.75	50.81%	10,534,434.48	21,199,635.24	100.99%

En el caso del servicio de Recolección de Residuos Sólidos; se tiene que la ejecución de gastos del periodo de enero a junio 2018, no llega a una ejecución mínima del 50%, debido al componente "Servicios de Terceros" por menores viajes ejecutados, explicado en que para la determinación del costo de Arbitrios Municipales del año 2016 aprobado con Ordenanza N° 00179/MDSA, se considero un número de viajes del servicio de recolección, transporte y disposición final de Residuos Sólidos sobre 366 días del año 2016 (año bisiesto), situación que no se configura para el año 2018 que cuenta con sólo 365 días y de las razones expuestas en el Informe N° 0276-2018-SGLSG-GA/MDSA; teniéndose proyectado que al mes de diciembre 2018 llegara a ejecutarse el 100.04% de los costos aprobados en la Ordenanza N° 00228/MDSA ratificada por Acuerdo de Concejo N° 400-MML. Cabe indicar que el exceso en la ejecución del costo total de este servicio, será asumido íntegramente por la Municipalidad de Santa Anita.

En lo relacionado a los servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo se ha llegado alcanzar en el periodo de enero a junio 2018 el 53.82%, 51.37% y 51.30% respectivamente en la ejecución de los gastos del servicio, mientras que la ejecución proyectada al mes de diciembre 2018 llegará a ejecutar el 102.86%, 100.95% y 102.13% de los costos aprobados en la Ordenanza N° 00228/MDSA ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 400-MML según las razones expuestas en el Informe N° 0276-2018-SGLSG-GA/MDSA. Cabe indicar que el

exceso en la ejecución del costo total de este servicio, será asumido íntegramente por la Municipalidad de Santa Anita.

La diferencia de aquellos gastos ejecutados al mes de diciembre 2018 que no logren alcanzar una ejecución del 100% en los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, serán asignados a otros recursos del servicio, observándose en otros componentes una mayor ejecución al 100%, el mismo que obedece a la necesidad del gasto que el servicio estaría necesitando para la optimización del mismo.

III. APROBACION DE COSTOS ANUALES DE ARBITRIOS MUNICIPALES 2019

Estando a que los costos anuales del año 2018 resultan siendo la que efectivamente requieren las áreas orgánicas prestadoras de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para la atención eficiente de los servicios públicos en el ejercicio fiscal 2019, la Municipalidad Distrital de Santa Anita ha previsto la aplicación de lo normado en el Art. 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a fin de determinar los costos anuales de los servicios públicos y el importe de las tasas de arbitrios, tomando como base las que fueran establecidas con Ordenanza N° 00228/MDSA, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 400-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 26 de Noviembre de 2017. En ese sentido, los costos de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2018 ratificados con Ordenanza N° 00228/MDSA, serán reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado al mes de Junio 2018 para Lima Metropolitana, fijado en 1.08% según Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01/07/2018.

En concordancia de lo planteado, se ha procedido a establecer los costos de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2019 conforme al siguiente cuadro:

Cuadro N° 2 - Costo Total de Arbitrios Municipales 2019 (S/).				
Arbitrios Municipales	Costo Anual Aprobado 2018 (S/). Ordenanza N° 00228/MDSA	Variación (%) IPC (Ene-Jun 2018)	Costo Anual Aprobado 2019 (S/).	Variación (S/).
Limpieza Pública	11,676,474.37		11,802,580.28	126,105.91
- Recolección de Residuos Sólidos	9,896,763.61	1.08%	10,003,648.65	106,885.04
- Barrido de Calles	1,779,710.76	1.08%	1,798,931.63	19,220.87
Parques y Jardines	3,871,507.50	1.08%	3,913,319.78	41,812.28
Serenazgo	5,444,017.50	1.08%	5,502,812.88	58,795.38
Costo Total (S/).	20,991,999.37		21,218,712.94	226,713.57

IV. DETERMINACION DE TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES 2019

Las tasas de Arbitrios Municipales de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2019 corresponden a las tasas ratificadas en la Ordenanza N° 00228/MDSA, reajustadas con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado al mes de Junio 2018 para Lima Metropolitana, fijado en 1.08% según Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI. La Subgerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 0799-2018-SGAT-GR/MDSA, informa que de la revisión de la Base de datos de Contribuyentes y Predios de la Administración Tributaria, se informa que durante este ejercicio fiscal 2018 se han producido Declaraciones Juradas de Autoavaluo de Altas (inscripciones) y Declaraciones Juradas de Autoavaluo de Bajas (descargos) de predios, resultando una compensación entre dichas declaraciones, obteniendo como resultado la misma cantidad de predios y contribuyentes. Y que para efecto de la elaboración de los Arbitrios Municipales del año 2019, solo se ha considerado a los predios que legalmente se le puede determinar la tasa de Arbitrios Municipales, lo cual resulta siendo similar a la cantidad de predios y contribuyentes utilizados para el ejercicio fiscal 2018, situación que también se refleja para la cantidad de metros lineales (ml) y área construida (m2) que se vienen manteniendo para cada servicio.

4.1. Tasa de Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos 2019

4.1.1. Predios de Uso Casa Habitación ((S/). x m2)

Zona	Tasa Mensual 2018 (S/). x m2	Tasa Anual 2018 (S/). x m2	Variación % IPC (Ene-Junio 2018)	Tasa Mensual 2019 (S/). x m2	Tasa Anual 2019 (S/). x m2
Uso: Casa Habitación	(1)	(2) = (1) x 12	(3)	(4) = (1) x (1+(3))	(5) = (4) x 12
Zona N° 01	0.0606	0.7272	1.08%	0.0612	0.7344
Zona N° 02	0.0831	0.9972	1.08%	0.0839	1.0068
Zona N° 03	0.0833	0.9996	1.08%	0.0841	1.0092

Las zonas del servicio corresponde al siguiente cuadro:

Agrupaciones Poblacional por Zonas de Servicio 2019 - Uso Casa Habitación (Recolección de Residuos Sólidos)					
Zona 2019	N°	AGRUPACION POBLACIONAL	Zona 2019	N°	AGRUPACION POBLACIONAL
ZONA DE SERVICIO 1	SECTOR 1		ZONA DE SERVICIO 2	SECTOR 4	
	1	Asentamiento Humano 8 de Febrero		19	Asentamiento Humano Ex Fundo La Encalada y Salinas
	2	Asentamiento Humano Cristo Rey		20	Asociación de Vivienda Villa La Oroya
	3	Asentamiento Humano Huascar		21	Asociación de Vivienda Los Jardines de La Encalada
	4	Asentamiento Humano Las Malvinas		SECTOR 5	
	5	Asentamiento Humano Los Eucaliptos		22	Asentamiento Humano El Trébol
	6	Asentamiento Humano Los Hijos de Perales		23	Asentamiento Humano San Marcos de Ate
	7	Asentamiento Humano Los Jardines		24	Asociación Junta de Compradores San Antonio de Abad
	8	Asentamiento Humano Los Perales		25	Asociación de Vivienda Santa Cruz de Vista Alegre
	9	Asentamiento Humano Nocheto		Zona 2019	N°
	10	Asentamiento Humano Terrazas de Perales	SECTOR 1		
	11	Asociación Lotización Fundo Vista Alegre	1	Asentamiento Humano Santa Anita	
	12	Denominación Fundo Vista Alegre y Anexos	2	Cooperativa de Vivienda Santa Rosa de Quives	
	SECTOR 2		3	Urbanización Alto Los Ficus	
	13	Asentamiento Humano Las Terrazas de Santa Anita	4	Urbanización El Puente	
	14	Asentamiento Humano Ampliación Nocheto	5	Urbanización Los Ficus	
	15	Asentamiento Humano Hijos de la II Etapa de Perales	6	Urbanización Los Robles	
	16	Asentamiento Humano Las Lomas de Nocheto	7	Urbanización Parcelación Puente	
	17	Asentamiento Humano Vista Alegre	8	Urbanización Villa La Achirana 1ra. Etapa	
SECTOR 3		9	Urbanización Villa La Achirana 2da. Etapa		
18	Asentamiento Humano Ex-Obrero de Santa Anita	10	Zona Industrial		
19	Asentamiento Humano José Rodríguez de Mendoza				

Agrupaciones Poblacional por Zonas de Servicio 2019 - Uso Casa Habitación (Recolección de Residuos Sólidos)					
	SECTOR 4		ZONA DE SERVICIO 3	SECTOR 2	
	20	Asociación de Vivienda San Carlos		11	Asociación de Vivienda Los Jardines de Santa Anita
	SECTOR 5			12	Asociación de Vivienda Monterrey
	21	Asentamiento Humano 29 de Enero		13	Asociación de Vivienda Sapotal 1ra Etapa
	22	Denominación Fundo Pacae		14	Asociación de Vivienda Sol de Santa Anita
	23	Denominación Fundo Zavala		15	Asociación de Vivienda Villa Santa Anita
	SECTOR 6			16	Cooperativa de Vivienda Miguel Grau
	24	Asociación de Vivienda La Fortaleza		17	Denominación Zona Baja de los Fondos Inquisidor y Pulido
	25	Asociación de Vivienda Las Begonias de Santa Anita		18	Urbanización Fundo Inquisidor
	26	Asociación Industrial Nuevos Horizontes		19	Urbanización Los Cedros
ZONA DE SERVICIO 2	SECTOR 1		20	Urbanización Primavera	
	1	Cooperativa de Vivienda Virgen de las Nieves	21	Urbanización Santa Anita	
	2	Cooperativa de Vivienda Manuel Correa	SECTOR 3		
	SECTOR 2		22	Asociación de Vivienda Los Alpes	
	3	Urbanización Los Molles	23	Asociación de Vivienda Residencial Intihuatana	
	4	Urbanización Universal	24	Urbanización Las Praderas de Santa Anita	
	5	Cooperativa de Vivienda Tayacaja	SECTOR 4		
	6	Cooperativa de Vivienda Los Chancas de Andahuaylas	25	Asentamiento Humano Ex Fundo Asesor	
	7	Cooperativa de Vivienda Pachacutec	26	Asociación de Vivienda Los Jardines de Zavaleta	
	8	Cooperativa de Vivienda Julio C. Tello	27	Cooperativa de Vivienda Viña San Francisco	
	9	Urbanización 23 de Setiembre	28	Denominación Fundo Asesor	
	SECTOR 3		29	Urbanización Alameda de Ate 2da. Etapa	
	10	Asociación de Vivienda Los Portales de Santa Anita	30	Urbanización Benjamín Doig Lossio	
	11	Asociación de Vivienda Las Vegas	31	Urbanización El Asesor I	
	12	Urbanización Cultura Peruana Moderna	32	Urbanización El Asesor II	
	13	Urbanización Las Flores de Santa Anita	33	Urbanización La Portada de Ceres	
	14	Asociación de Vivienda Sucre	34	Urbanización Los Productores	
	15	Urbanización Santa Aurelia	35	Urbanización Residencial Risso	
SECTOR 4		SECTOR 5			
17	Asociación de Vivienda La Encalada	36	Asociación Residencial Los Pinos de Santa Anita		
18	Asociación de Vivienda La Encalada 2da. Etapa	37	Denominación Parcela II-L Ex Fundo Vista Alegre y Anexos		
		38	Denominación Valle Alto		
		39	Denominación Zona Alta Fundo Inquisidor - Zona Frontal		

El monto mensual a pagar por predio Uso Casa Habitación, se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto (S/).} = \text{AC} \times \text{TM} \times (1 + (\text{Hbd} - \text{PHb}_z) \times \text{VC})$$

- AC** : Área Construida del predio.
- TM** : Tasa mensual por metro cuadrado.
- Hbd** : Número de habitantes del predio, declarado por el contribuyente.
- PHb_z** : Número promedio de habitantes por zona.
- VC** : Variación del costo por personas en la zona.

4.1.2. Predios de Otros Usos ((S/). x m2)

Uso del Predio	Tasa Mensual 2018 (S/). x m2	Tasa Anual 2018 (S/). x m2	Variación % IPC (Ene-Junio 2018)	Tasa Mensual 2019 (S/). x m2	Tasa Anual 2019 (S/). x m2
Uso: Otros Usos	(1)	(2) = (1) x 12	(3)	(4) = (1) x (1+(3))	(5) = (4) x 12
Categoría Comercial N° 01	0.2643	3.1716	1.08%	0.2671	3.2052
Categoría Comercial N° 02	0.2204	2.6448	1.08%	0.2227	2.6724
Categoría Comercial N° 03	0.2339	2.8068	1.08%	0.2364	2.8368
Categoría Comercial N° 04	0.2507	3.0084	1.08%	0.2534	3.0408
Categoría Comercial N° 05	0.8011	9.6132	1.08%	0.8097	9.7164
Categoría Comercial N° 06	0.3859	4.6308	1.08%	0.3900	4.6800
Categoría Comercial N° 07	0.6088	7.3056	1.08%	0.6153	7.3836
Categoría Comercial N° 08	1.0351	12.4212	1.08%	1.0462	12.5544
Categoría Comercial N° 09	0.3729	4.4748	1.08%	0.3769	4.5228
Categoría Comercial N° 10	0.0242	0.2904	1.08%	0.0244	0.2928
Categoría Comercial N° 11	0.2659	3.1908	1.08%	0.2687	3.2244
Categoría Comercial N° 12	0.2107	2.5284	1.08%	0.2129	2.5548

Categorías Comerciales 2019 - Otros Usos (Recolección de Residuos Sólidos)			
Categoría Comercial N° 01	Categoría Comercial N° 02	Categoría Comercial N° 04	Categoría Comercial N° 09
Local Comercial	Venta de fierros	Instituto Superior	Industria Textil
Bodega-Librería-Bazar y similares	Taller de mecánica general	Escuela de chóferes	Industria Papelera
Botica - Farmacia	Cerrajería - Soldaduras - Tornos	Escuela Gastronómica	Industria Química
Ferretería	Venta y servicio de lubricantes	Centro Preuniversitarios	Industria Alimentaria
Venta de verduras	Empresa de transporte	Centro de Educación Ocupacional y similares	Industria Farmacéutica
Venta de gas	Taller de planchado - pintura	Categoría Comercial N° 05	Industria de Plásticos - Caucho
Venta de extintores	Taller de aluminio	Minimarket	Industria Gráfica
Zapatería	Servicio de llantería	Mercado Minorista	Industria Siderurgica
Venta de plástico	Carpintería	Mercado de Abastos	Grandes almacenes mayores a 1000 m2 y similares
Relojería	Talleres gráficos	Galerías Comerciales y similares	
Venta de celulares	Servicio de lavado de vehículo	Categoría Comercial N° 06	Categoría Comercial N° 10
Venta de muebles	Taller de costura - chompas y similares	Centro Materno Infantil	Comisaría
Venta de colchones	Categoría Comercial N° 03	Hospital Essalud	Sunarp
Local de Servicios Generales	Servicio de Hospedaje	Hospital de Salud Mental	Reniec
Playa de estacionamiento	Fuente de soda	Clínica	Fiscalía

Lavandería	Restaurante - Cevichería	Policlínicos y similares	Juzgados
Rebobinados	Panadería	Categoría Comercial N° 07	Defensoría del Pueblo y otros similares
Veterinaria	Vidriería	Grifos y afines	
Cabina de Internet-Locutorio	Avícola	Envasadora de gas	Categoría Comercial N° 11
Notaría	Categoría Comercial N° 04	Categoría Comercial N° 08	Mercado Productores y similares
Estudio Profesional	Centros Educativos	Bancos	Categoría Comercial N° 12
Oficina Administrativa y similares	Academias	Financieras y Similares	Talleres Industriales y similares

El monto mensual a pagar por predio Otros Usos, se calcula de la siguiente manera:

Monto a pagar RRS (Otros Usos) = Área Construida (m²) x Tasa Mensual (m²) según categoría comercial

4.2. Tasa de Arbitrios de Barrido de Calles 2019 ((S/). x metro lineal)

Ubicación del predio	Frecuencia del servicio x mes	Tasa Mensual 2018 (S/). x ml	Tasa Anual 2018 (S/). x ml	Variación % IPC (Ene-Jun 2018)	Tasa Mensual 2019 (S/). x ml	Tasa Anual 2019 (S/). x ml
		(1)	(2) = (1) x 12	(3)	(4) = (1) x (1+(3))	(5) = (4) x 12
Categoría de Vía N° 1	8	0.2174	2.6088	1.08%	0.2197	2.6364
Categoría de Vía N° 2	13	0.3532	4.2384	1.08%	0.3570	4.2840
Categoría de Vía N° 3	26	0.7067	8.4804	1.08%	0.7143	8.5716
Categoría de Vía N° 4	30	0.8155	9.7860	1.08%	0.8243	9.8916
Categoría de Vía N° 5	40	1.0874	13.0488	1.08%	1.0991	13.1892
Categoría de Vía N° 6	60	1.6311	19.5732	1.08%	1.6487	19.7844

Las ubicaciones del servicio corresponde al siguiente cuadro:

Frecuencia del servicio de Barrido de Calles 2019				
Categoría	Frecuencia	N°	Agrupación Poblacional y/o Vías	N° Servicios al mes
Categoría de Vía N° 1	08 Servicios al mes	1	Asentamiento Humano 8 de Febrero	8
		2	Asentamiento Humano Ampliación Nochetto	
		3	Asentamiento Humano Cristo Rey	
		4	Asentamiento Humano Ex Fundo Asesor (*)	
		5	Asentamiento Humano Hijos de la II Etapa de Perales	
		6	Asentamiento Humano Las Lomas de Nochetto	
		7	Asentamiento Humano Las Malvinas	
		8	Asentamiento Humano Las Terrazas de Santa Anita	
		9	Asentamiento Humano Los Eucaliptos	
		10	Asentamiento Humano Los Hijos de Perales	
		11	Asentamiento Humano San Marcos de Ate	
		12	Asentamiento Humano Terrazas de Perales	
		13	Asentamiento Humano Vista Alegre	
		14	Asociación de Vivienda Las Begonias de Santa Anita	
		15	Asociación Industrial Nuevos Horizontes	
		16	Denominación Fundo Pacae	
		17	Denominación Fundo Vista Alegre y Anexos	
		18	Denominación Fundo Zavala	
Categoría de Vía N° 2 (**)	13 Servicios al mes	1	Vías no consideradas en las Categorías de Vías número: 1, 3, 4, 5 y 6.	13



Categoría	Frecuencia	Nº	Agrupación Poblacional y/o Vías	Nº Servicios al mes
Categoría de Vía Nº 3	06 veces a la semana	1	Av. El Ferrocarril	26
		2	Calle 16 (Urbanización Alameda de Ate 2da Etapa)	
		3	Calle 4 (Urbanización Alameda de Ate 2da Etapa)	
		4	Calles San Luis	
		5	Cap. Corbeta Elías Aguirre	
		6	Jr. Almirante Miguel Grau	
		7	Jr. Amaru Yupanqui	
		8	Jr. Córcega (Tramo Urb. Achirana 2da etapa – PPJJ Los Perales)	
		9	Jr. Gran Chimú	
		10	Jr. Las Abutardas	
		11	Jr. Las Moras	
		12	Jr. Las Moreras	
		13	Jr. Las Nueces	
		14	Jr. Los Lucumos	
		15	Jr. Mama Oclo	
		16	Jr. María Parado de Bellido	
		17	Jr. Marsella	
		18	Jr. San Pablo	
		19	Jr. Yaraví	
Categoría de Vía Nº 4	Diario	1	Av. 7 de Junio	30
		2	Av. Camino Real	
		3	Av. Carretera Central (Tramo: Av. Santa Rosa - Av. 22 de Julio)	
		4	Av. Cascanueces	
		5	Av. Cesar Vallejo	
		6	Av. Colectora	
		7	Av. Francisco Bolognesi	
		8	Av. Huancaray	
		9	Av. Huarochiri	
		10	Av. Los Eucaliptos	
		11	Av. Los Rosales	
		12	Av. Metropolitana	
		13	Av. Los Ruiseñores	
		14	Av. Santa Ana	
		15	Av. Santa Rosa	
		16	Av. Santiago de Chuco	
		17	Calle 20 de la Asociación de Vivienda San Carlos	
		18	Jr. 1 de Mayo	
		19	Jr. José Rodríguez de Mendoza	
		20	Jr. Juan Velasco Alvarado	
		21	Jr. Los Cipreses	

Categoría	Frecuencia	N°	Agrupación Poblacional y/o Vías	N° Servicios al mes
Categoría de Vía N° 5	02 veces al día	1	Av. Imperial	40
		2	Av. La Cultura	
		3	Av. La Encalada	
		4	Av. Los Chancas (Cdra 1 a Cdra 6)	
		5	Av. Los Chancas (Cdra 7 a Cdra 17)	
		6	Av. Los Virreyes	
		7	Av. Manuel C. De La Torre	
		8	Av. Tupac Amaru	
Categoría de Vía N° 6	03 veces al día	1	Av. Carretera Central (Tramo: Av. Los Ruiseñores - Jr. Cipreses)	60
		2	Calle Las Perdices	
		3	Calle Los Cisnes	
		4	Calle Los Pilcos	
		5	Jr. Las Alondras	
		6	Jr. Los Flamencos (Cdra 1 a Cdra 4)	
		7	Psje Marabú	

(*) No incluye predios registrados en la Av. Carretera Central

El monto mensual a pagar por predio Otros Usos, se calcula de la siguiente manera:

Monto a pagar BC = Metros lineales de frontis (ml) x Tasa Mensual (ml) según categoría de vía.

4.3. Tasa de Arbitrios de Parques y Jardines 2019 (S/).

Sector 1 / Ubicación	Tasa Mensual 2018 (S/).	Tasa Anual 2018 (S/).	Variación % IPC (Ene-Jun 2018)	Tasa Mensual 2019 (S/).	Tasa Anual 2019 (S/).
	(1)	(2) = (1) x 12	(3)	(4) = (1) x (1+(3))	(5) = (4) x 12
Frente a Parques (FP)	12.22	146.64	1.08%	12.35	148.20
Cerca de Parques (A 100 M)	11.66	139.92	1.08%	11.78	141.36
Frente a Berma Central (FJ)	11.43	137.16	1.08%	11.55	138.60
Otras Zonas (OZ)	11.20	134.40	1.08%	11.32	135.84

Sector 2 / Ubicación	Tasa Mensual 2018 (S/).	Tasa Anual 2018 (S/).	Variación % IPC (Ene-Jun 2018)	Tasa Mensual 2019 (S/).	Tasa Anual 2019 (S/).
	(1)	(2) = (1) x 12	(3)	(4) = (1) x (1+(3))	(5) = (4) x 12
Frente a Parques (FP)	10.55	126.60	1.08%	10.66	127.92
Cerca de Parques (A 100 M)	10.08	120.96	1.08%	10.18	122.16
Frente a Berma Central (FJ)	9.88	118.56	1.08%	9.98	119.76
Otras Zonas (OZ)	9.69	116.28	1.08%	9.79	117.48

Sector 3 / Ubicación	Tasa Mensual 2018 (S/).	Tasa Anual 2018 (S/).	Variación % IPC (Ene-Jun 2018)	Tasa Mensual 2019 (S/).	Tasa Anual 2019 (S/).
	(1)	(2) = (1) x 12	(3)	(4) = (1) x (1+(3))	(5) = (4) x 12
Frente a Parques (FP)	3.54	42.48	1.08%	3.57	42.84
Cerca de Parques (A 100 M)	3.38	40.56	1.08%	3.41	40.92
Frente a Berma Central (FJ)	3.32	39.84	1.08%	3.35	40.20
Otras Zonas (OZ)	3.26	39.12	1.08%	3.29	39.48

Sector 4 / Ubicación	Tasa Mensual 2018 (S/).	Tasa Anual 2018 (S/).	Variación % IPC (Ene-Jun 2018)	Tasa Mensual 2019 (S/).	Tasa Anual 2019 (S/).
Sector de Servicio	(1)	(2) = (1) x 12	(3)	(4) = (1) x (1+(3))	(5) = (4) x 12
Frente a Parques (FP)	10.39	124.68	1.08%	10.50	126.00
Cerca de Parques (A 100 M)	9.91	118.92	1.08%	10.01	120.12
Frente a Berma Central (FJ)	9.73	116.76	1.08%	9.83	117.96
Otras Zonas (OZ)	9.54	114.48	1.08%	9.64	115.68

El monto mensual a pagar se calcula de la siguiente manera:

Monto a pagar PJ = Tasa Mensual (S/). según ubicación del predio en relación a las áreas verdes y sector del servicio

La relación de Parques y Jardines del distrito de Santa Anita han sido detallados en la Ordenanza N° 00212/MDSA publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de diciembre del 2016, en las Páginas 606227, 606228, 606229 y 606230.

4.4. Tasa de Arbitrios de Serenazgo 2019 (S/).

Tipo de Uso de Predio "A"	Tasa Mensual 2018 (S/).	Tasa Anual 2018 (S/).	Variación % IPC (Ene-Jun 2018)	Tasa Mensual 2019 (S/).	Tasa Anual 2019 (S/).
Sector de Seguridad	(1)	(2) = (1) x 12	(3)	(4) = (1) x (1+(3))	(5) = (4) x 12
Sector 1	2.15	25.80	1.08%	2.17	26.04
Sector 2	2.09	25.08	1.08%	2.11	25.32
Sector 3	2.38	28.56	1.08%	2.40	28.80
Sector 4	1.79	21.48	1.08%	1.80	21.60
Sector 5	2.08	24.96	1.08%	2.10	25.20
Sector 6	2.41	28.92	1.08%	2.43	29.16

Tipo de Uso de Predio "B"	Tasa Mensual 2018 (S/).	Tasa Anual 2018 (S/).	Variación % IPC (Ene-Jun 2018)	Tasa Mensual 2019 (S/).	Tasa Anual 2019 (S/).
Sector de Seguridad	(1)	(2) = (1) x 12	(3)	(4) = (1) x (1+(3))	(5) = (4) x 12
Sector 1	10.61	127.32	1.08%	10.72	128.64
Sector 2	10.78	129.36	1.08%	10.89	130.68
Sector 3	11.18	134.16	1.08%	11.30	135.60
Sector 4	10.13	121.56	1.08%	10.23	122.76
Sector 5	11.23	134.76	1.08%	11.35	136.20
Sector 6	11.46	137.52	1.08%	11.58	138.96

Tipo de Uso de Predio "C"	Tasa Mensual 2018 (S/).	Tasa Anual 2018 (S/).	Variación % IPC (Ene-Jun 2018)	Tasa Mensual 2019 (S/).	Tasa Anual 2019 (S/).
Sector de Seguridad	(1)	(2) = (1) x 12	(3)	(4) = (1) x (1+(3))	(5) = (4) x 12
Sector 1	64.91	778.92	1.08%	65.61	787.32
Sector 2	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 3	100.12	1,201.44	1.08%	101.20	1,214.40
Sector 4	71.34	856.08	1.08%	72.11	865.32
Sector 5	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 6	68.02	816.24	1.08%	68.75	825.00

Tipo de Uso de Predio "D"	Tasa Mensual 2018 (S/).	Tasa Anual 2018 (S/).	Variación % IPC (Ene-Jun 2018)	Tasa Mensual 2019 (S/).	Tasa Anual 2019 (S/).
Sector de Seguridad	(1)	(2) = (1) x 12	(3)	(4) = (1) x (1+(3))	(5) = (4) x 12
Sector 1	44.49	533.88	1.08%	44.97	539.64
Sector 2	51.80	621.60	1.08%	52.35	628.20
Sector 3	62.58	750.96	1.08%	63.25	759.00
Sector 4	38.91	466.92	1.08%	39.33	471.96
Sector 5	47.68	572.16	1.08%	48.19	578.28
Sector 6	55.64	667.68	1.08%	56.24	674.88

Tipo de Uso de Predio "E"	Tasa Mensual 2018 (S/).	Tasa Anual 2018 (S/).	Variación % IPC (Ene-Jun 2018)	Tasa Mensual 2019 (S/).	Tasa Anual 2019 (S/).
Sector de Seguridad	(1)	(2) = (1) x 12	(3)	(4) = (1) x (1+(3))	(5) = (4) x 12
Sector 1	1,001.62	12,019.44	1.08%	1,012.43	12,149.16
Sector 2	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 3	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 4	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 5	794.97	9,539.64	1.08%	803.55	9,642.60
Sector 6	0.00	0.00		0.00	0.00

Tipo de Uso de Predio "F"	Tasa Mensual 2018 (S/).	Tasa Anual 2018 (S/).	Variación % IPC (Ene-Jun 2018)	Tasa Mensual 2019 (S/).	Tasa Anual 2019 (S/).
Sector de Seguridad	(1)	(2) = (1) x 12	(3)	(4) = (1) x (1+(3))	(5) = (4) x 12
Sector 1	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 2	133.23	1,598.76	1.08%	134.66	1,615.92
Sector 3	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 4	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 5	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 6	0.00	0.00		0.00	0.00

Tipo de Uso de Predio "G"	Tasa Mensual 2018 (S/).	Tasa Anual 2018 (S/).	Variación % IPC (Ene-Jun 2018)	Tasa Mensual 2019 (S/).	Tasa Anual 2019 (S/).
Sector de Seguridad	(1)	(2) = (1) x 12	(3)	(4) = (1) x (1+(3))	(5) = (4) x 12
Sector 1	80.53	966.36	1.08%	81.39	976.68
Sector 2	50.74	608.88	1.08%	51.28	615.36
Sector 3	97.10	1,165.20	1.08%	98.14	1,177.68
Sector 4	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 5	95.22	1,142.64	1.08%	96.24	1,154.88
Sector 6	94.18	1,130.16	1.08%	95.19	1,142.28

Tipo de Uso de Predio "H"	Tasa Mensual 2018 (S/).	Tasa Anual 2018 (S/).	Variación % IPC (Ene-Jun 2018)	Tasa Mensual 2019 (S/).	Tasa Anual 2019 (S/).
Sector de Seguridad	(1)	(2) = (1) x 12	(3)	(4) = (1) x (1+(3))	(5) = (4) x 12
Sector 1	73.72	884.64	1.08%	74.51	894.12
Sector 2	49.50	594.00	1.08%	50.03	600.36
Sector 3	58.65	703.80	1.08%	59.28	711.36

Sector 4	48.92	587.04	1.08%	49.44	593.28
Sector 5	64.51	774.12	1.08%	65.20	782.40
Sector 6	54.41	652.92	1.08%	54.99	659.88

Tipo de Uso de Predio "I"	Tasa Mensual 2018 (S/).	Tasa Anual 2018 (S/).	Variación % IPC (Ene-Jun 2018)	Tasa Mensual 2019 (S/).	Tasa Anual 2019 (S/).
Sector de Seguridad	(1)	(2) = (1) x 12	1.08%	(4) = (1) x (1+(3))	(5) = (4) x 12
Sector 1	1,316.25	15,795.00	1.08%	1,330.46	15,965.52
Sector 2	1,503.24	18,038.88	1.08%	1,519.47	18,233.64
Sector 3	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 4	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 5	1,329.11	15,949.32	1.08%	1,343.46	16,121.52
Sector 6	1,496.70	17,960.40	1.08%	1,512.86	18,154.32

Tipo de Uso de Predio "J"	Tasa Mensual 2018 (S/).	Tasa Anual 2018 (S/).	Variación % IPC (Ene-Jun 2018)	Tasa Mensual 2019 (S/).	Tasa Anual 2019 (S/).
Sector de Seguridad	(1)	(2) = (1) x 12	(3)	(4) = (1) x (1+(3))	(5) = (4) x 12
Sector 1	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 2	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 3	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 4	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 5	3,378.68	40,544.16	1.08%	3,415.16	40,981.92
Sector 6	0.00	0.00		0.00	0.00

Tipo de Uso de Predio "K"	Tasa Mensual 2018 (S/).	Tasa Anual 2018 (S/).	Variación % IPC (Ene-Jun 2018)	Tasa Mensual 2019 (S/).	Tasa Anual 2019 (S/).
Sector de Seguridad	(1)	(2) = (1) x 12	(3)	(4) = (1) x (1+(3))	(5) = (4) x 12
Sector 1	55.62	667.44	1.08%	56.22	674.64
Sector 2	44.39	532.68	1.08%	44.86	538.32
Sector 3	88.99	1,067.88	1.08%	89.95	1,079.40
Sector 4	32.09	385.08	1.08%	32.43	389.16
Sector 5	59.61	715.32	1.08%	60.25	723.00
Sector 6	75.57	906.84	1.08%	76.38	916.56

Tipo de Uso de Predio "L"	Tasa Mensual 2018 (S/).	Tasa Anual 2018 (S/).	Variación % IPC (Ene-Jun 2018)	Tasa Mensual 2019 (S/).	Tasa Anual 2019 (S/).
Sector de Seguridad	(1)	(2) = (1) x 12	(3)	(4) = (1) x (1+(3))	(5) = (4) x 12
Sector 1	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 2	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 3	734.36	8,812.32	1.08%	742.29	8,907.48
Sector 4	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 5	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 6	0.00	0.00		0.00	0.00

Tipo de Uso de Predio "M"	Tasa Mensual 2018 (S/).	Tasa Anual 2018 (S/).	Variación % IPC (Ene-Jun 2018)	Tasa Mensual 2019 (S/).	Tasa Anual 2019 (S/).
Sector de Seguridad	(1)	(2) = (1) x 12	(3)	(4) = (1) x (1+(3))	(5) = (4) x 12
Sector 1	311.61	3,739.32	1.08%	314.97	3,779.64
Sector 2	594.46	7,133.52	1.08%	600.88	7,210.56

Sector 3	700.98	8,411.76	1.08%	708.55	8,502.60
Sector 4	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 5	579.66	6,955.92	1.08%	585.92	7,031.04
Sector 6	680.31	8,163.72	1.08%	687.65	8,251.80

Tipo de Uso de Predio "N"	Tasa Mensual 2018 (S/).	Tasa Anual 2018 (S/).	Variación % IPC (Ene-Jun 2018)	Tasa Mensual 2019 (S/).	Tasa Anual 2019 (S/).
Sector de Seguridad	(1)	(2) = (1) x 12	(3)	(4) = (1) x (1+(3))	(5) = (4) x 12
Sector 1	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 2	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 3	433.93	5,207.16	1.08%	438.61	5,263.32
Sector 4	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 5	331.23	3,974.76	1.08%	334.80	4,017.60
Sector 6	362.83	4,353.96	1.08%	366.74	4,400.88

Tipo de Uso de Predio "O"	Tasa Mensual 2018 (S/).	Tasa Anual 2018 (S/).	Variación % IPC (Ene-Jun 2018)	Tasa Mensual 2019 (S/).	Tasa Anual 2019 (S/).
Sector de Seguridad	(1)	(2) = (1) x 12	(3)	(4) = (1) x (1+(3))	(5) = (4) x 12
Sector 1	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 2	3,730.82	44,769.84	1.08%	3,771.11	45,253.32
Sector 3	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 4	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 5	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 6	0.00	0.00		0.00	0.00

La descripción del tipo de uso de predio corresponde al siguiente cuadro.

Clasificación de Usos de Predios 2019 - Servicio de Serenazgo	
(A)	Casa Habitación, Terrenos sin construir y Predios de uso exclusivo de estacionamientos privados de vivienda.
(B)	Comercios y/o Servicios Vecinales menores y Talleres Artesanales
(C)	Postas medicas y/o centros de salud.
(D)	Centros Educativos Nacionales, Privados y predios destinados a otros usos no comprendidos en las otras categorías.
(E)	Centros de Educación Superior.
(F)	Oficinas administrativas de Instituciones Públicas.
(G)	Hostales, Hoteles, Pollerías, Pizzerías y Centros Sociales,
(H)	Talleres de confecciones, Talleres Mecánicos, Talleres Gráficos, Servicios de Transporte, Almacenes, Distribuidoras de Alimentos, Servicios de Lavado de Vehículos, Lubricentros, Comercios y/o Servicios no vecinales en general.
(I)	Entidades Financieras, Hospitales, Industria de carrocías, Industria Metal Mecánica, Industria Textil, Industria Alimentaria y sus similares, Industria Química, Laboratorios Farmacéuticos, Grandes Almacenes, Industria Papelera y Grafica, Industria Siderurgica, Industria de Envases y Envoladuras, Industria del Plástico y sus derivados, Empresas de Servicio de Energía Eléctrica, Institutos de Investigaciones e Industria en General, Establecimientos de hospedajes con lugares de diversión, Establecimientos de espectáculos públicos, de diversión y otros similares.
(J)	Mercado Productores y Grandes Mercados
(K)	Mercados Minoristas.
(L)	Mercado de Abastos, Galerías Comerciales y otros similares.
(M)	Talleres Industriales, Tragamonedas, Grifos con Estación de Servicios y otros usos no comprendidos en el ítem (I).
(N)	Grifos
(O)	Centros Comerciales

Los predios de uso de la Categoría (I) presentan como característica particular, el desplazamiento constante de personas, vehículos livianos y pesados generando una mayor intensidad de servicio como consecuencia de un mayor patrullaje.



Los sectores de seguridad del servicio corresponde al siguiente cuadro:

Sector 2019	Nº	AGRUPACION POBLACIONAL	Sector 2019	Nº	AGRUPACION POBLACIONAL
SECTOR DE SEGURIDAD 1	1	Asentamiento Humano Ex-Obrero de Santa Anita	SECTOR DE SEGURIDAD 5	9	Asociación de Vivienda Sol de Santa Anita
	2	Asentamiento Humano José Rodríguez de Mendoza		10	Asociación de Vivienda Sucre
	3	Asociación Junta de Compradores San Antonio de Abad		11	Asociación de Vivienda Villa Santa Anita
	4	Cooperativa de Vivienda Julio C. Tello		12	Asociación Lotización Fundo Vista Alegre
	5	Denominación Zona Baja de los Fondos Inquisidor y Pulido		13	Cooperativa de Vivienda Miguel Grau
	6	Urbanización Santa Anita		14	Denominación Fundo Asesor
	7	Zona Industrial (parte)		15	Denominación Fundo Vista Alegre y Anexos
SECTOR DE SEGURIDAD 2	1	Asentamiento Humano Santa Anita		16	Denominación Parcela II-L Ex Fundo Vista Alegre y Anexos
	2	Urbanización Alto Los Ficus		17	Denominación Valle Alto
	3	Urbanización Los Ficus		18	Denominación Zona Alta Fundo Inquisidor - Zona Frontal
	4	Urbanización Los Robles		19	Urbanización 23 de Setiembre
	5	Urbanización Parcelación Puente		20	Urbanización Cultura Peruana Moderna
	6	Urbanización Villa La Achirana 2da. Etapa		21	Urbanización Fundo Inquisidor
		Zona Industrial (parte)		22	Urbanización Las Flores de Santa Anita
SECTOR DE SEGURIDAD 3	1	Asentamiento Humano Huascar		23	Urbanización Los Cedros
	2	Asentamiento Humano Los Jardines		24	Urbanización Primavera
	3	Cooperativa de Vivienda Los Chancas de Andahuaylas		25	Urbanización Residencial Santa Anita
	4	Cooperativa de Vivienda Tayacaja		26	Urbanización Santa Aurelia
	5	Urbanización Los Molles			Zona Industrial (parte)
	6	Urbanización Universal		1	Asentamiento Humano 29 de Enero
SECTOR DE SEGURIDAD 4	1	Asentamiento Humano 8 de Febrero		2	Asentamiento Humano Ex Fundo La Encalada y Salinas
	2	Asentamiento Humano Ampliación Nochetto		3	Asentamiento Humano San Marcos de Ate
	3	Asentamiento Humano Cristo Rey		4	Asociación de Vivienda La Encalada
	4	Asentamiento Humano Hijos de la II Etapa de Perales		5	Asociación de Vivienda La Encalada 2da. Etapa
	5	Asentamiento Humano Las Lomas de Nochetto		6	Asociación de Vivienda La Fortaleza
	6	Asentamiento Humano Las Malvinas		7	Asociación de Vivienda Las Begonias de Santa Anita
	7	Asentamiento Humano Las Terrazas de Santa Anita		8	Asociación de Vivienda Los Alpes
	8	Asentamiento Humano Los Eucaliptos	9	Asociación de Vivienda Los Jardines de La Encalada	
	9	Asentamiento Humano Los Hijos de Perales	10	Asociación de Vivienda Los Jardines de Zavaleta	
	10	Asentamiento Humano Los Perales	11	Asociación de Vivienda Residencial Intihuatana	
	11	Asentamiento Humano Nochetto	12	Asociación de Vivienda San Carlos	
	12	Asentamiento Humano Terrazas de Perales	13	Asociación de Vivienda Villa La Oroya	
	13	Asentamiento Humano Vista Alegre	14	Asociación Industrial Nuevos Horizontes	
	14	Cooperativa de Vivienda Manuel Correa	15	Asociación Residencial Los Pinos de Santa Anita	
	15	Cooperativa de Vivienda Santa Rosa de Quives	16	Cooperativa de Vivienda Pachacutec	
	16	Cooperativa de Vivienda Virgen de las Nieves	17	Cooperativa de Vivienda Viña San Francisco	
	17	Urbanización El Puente	18	Denominación Fundo Pacae	
	18	Urbanización Villa La Achirana 1ra. Etapa	19	Denominación Fundo Zavala	
SECTOR DE SEGURIDAD 5	1	Asentamiento Humano El Trébol	20	Urbanización Alameda de Ate 2da. Etapa	
	2	Asentamiento Humano Ex Fundo Asesor	21	Urbanización Benjamín Doig Lossio	
	3	Asociación de Vivienda Las Vegas	22	Urbanización El Asesor I	
	4	Asociación de Vivienda Los Jardines de Santa Anita	23	Urbanización El Asesor II	
	5	Asociación de Vivienda Los Portales de Santa Anita	24	Urbanización La Portada de Ceres	
	6	Asociación de Vivienda Monterrey	25	Urbanización Las Praderas de Santa Anita	
	7	Asociación de Vivienda Santa Cruz de Vista Alegre	26	Urbanización Los Productores	
	8	Asociación de Vivienda Sapotal 1ra Etapa	27	Urbanización Residencial Riso	

El monto mensual a pagar se calcula de la siguiente manera:

Monto a pagar SS = Tasa Mensual (S/). según uso del predio y sector de seguridad.

V. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

5.1. Estimación de Ingresos

A continuación se presentan los cuadros de estimación de ingresos anuales de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2019.

5.1.1. Estimación de ingresos de Recolección de Residuos Sólidos 2019 (S/).

Estimación de Ingresos Anuales del servicio de Recolección de Residuos Sólidos 2019											
Uso del Predio	N° Predios	Tasa Anual 2019 (S/).	Área construida (m2)	Ingreso Anual Estimado (S/).	Exonerados: Pensionistas, Adulto Mayor y Discapacitados				Ingreso Anual Real Estimado (S/).	Costo Anual del servicio 2019 (S/).	Cobertura Total (%)
					Área construida (m2)	N° Predios	Importe Anual (S/).	Exoneración Anual Dcto. 20% (S/).			
		(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)		(5)=(1)x(4)	(6)=(5)x20%	(7) = (3)-(6)	(8)	(9)=Σ(7)/Σ(8)
Casa Habitación	27,003		5,033,137.80	4,860,344.20	1,264,792.04	5,221	1,244,128.77	248,825.74	4,611,518.46	4,877,779.09	97.31%
Zona N° 01	3,534	0.7344	780,636.34	573,299.32	113,022.39	587	83,003.64	16,600.72	556,698.60	574,602.38	
Zona N° 02	10,082	1.0068	1,908,159.71	1,921,135.19	516,994.66	2,093	520,510.22	104,102.04	1,817,033.15	1,928,186.07	
Zona N° 03	13,387	1.0092	2,344,341.75	2,365,909.69	634,774.99	2,541	640,614.91	128,122.98	2,237,786.71	2,374,990.64	
		(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)		(5)=(1)x(4)	(6)=(5)x20%	(7) = (3)-(6)	(8)	
Otros Usos	7,039		1,347,218.52	5,122,708.37					5,122,708.37	5,125,869.57	
Categoría Comercial N° 01	6,190	3.2052	234,996.47	753,210.68					753,210.68	753,863.60	
Categoría Comercial N° 02	298	2.6724	48,065.41	128,450.00					128,450.00	128,546.23	
Categoría Comercial N° 03	187	2.8368	41,105.26	116,607.40					116,607.40	116,697.22	
Categoría Comercial N° 04	148	3.0408	120,699.74	367,023.76					367,023.76	367,269.55	
Categoría Comercial N° 05	24	9.7164	5,827.02	56,617.65					56,617.65	56,627.61	
Categoría Comercial N° 06	11	4.6800	34,890.71	163,288.52					163,288.52	163,410.38	
Categoría Comercial N° 07	9	7.3836	2,512.49	18,551.22					18,551.22	18,560.84	
Categoría Comercial N° 08	36	12.5544	11,923.91	149,697.53					149,697.53	149,725.94	
Categoría Comercial N° 09	101	4.5228	666,234.50	3,013,245.39					3,013,245.39	3,014,706.42	
Categoría Comercial N° 10	8	0.2928	68,275.08	19,990.94					19,990.94	20,152.42	
Categoría Comercial N° 11	2	3.2244	71,878.98	231,766.58					231,766.58	231,915.55	
Categoría Comercial N° 12	25	2.5548	40,808.95	104,258.70					104,258.70	104,393.81	
TOTAL	34,042			9,983,052.57	1,264,792.04	5,221	1,244,128.77	248,825.74	9,734,226.83	10,003,648.65	

5.1.2. Estimación de ingresos de Barrido de Calles 2019 (S/).

Estimación de Ingresos Anuales del servicio de Barrido de Calles 2019												
Ubicación del Predio	Nº Predios	Frecuencia del servicio x mes	Tasa Anual 2019 (S/).	Frontis de predio (ml)	Ingreso Anual Estimado (S/).					Ingreso Anual Real Estimado (S/).	Costo Anual del servicio 2019 (S/).	Cobertura Total (%)
						Frontis de predio (ml)	% Predios	Importe Anual (S/).	Exoneración Anual Dcto. 20% (S/).			
			(1) x 12	(2)	(3)=(1)x(2)	(4)		(5)=(1)x(4)	(6)=(5)x20%	(7)=(3)-(6)	(8)	(9)=Σ(7)/Σ(8)
Categoría de Vía Nº 1	924	8	2.6364	9,600.28	25,310.17	175.75	23	463.34	92.66	25,217.51	25,364.94	96.96%
Categoría de Vía Nº 2	25,115	13	4.2840	196,636.49	842,390.72	37,229.77	4,094	159,492.33	31,898.46	810,492.26	842,979.36	
Categoría de Vía Nº 3	1,942	26	8.5716	15,326.38	131,371.59	2,862.64	295	24,537.40	4,907.48	126,464.11	131,322.01	
Categoría de Vía Nº 4	5,056	30	9.8916	49,627.37	490,894.09	4,842.89	548	47,903.93	9,580.78	481,313.31	490,928.44	
Categoría de Vía Nº 5	2,440	40	13.1892	17,926.79	236,440.01	2,492.71	241	32,876.85	6,575.37	229,864.64	236,559.51	
Categoría de Vía Nº 6	997	60	19.7844	3,627.08	71,759.60	200.48	20	3,966.37	793.27	70,966.33	71,777.37	
Total	36,474			292,744.39	1,798,166.18	47,804.24	5,221	269,240.22	53,848.02	1,744,318.16	1,798,931.63	

5.1.3. Estimación de ingresos de Parques y Jardines 2019 (S/).

Estimación de Ingresos Anuales del servicio de Parques y Jardines 2019										
Sector de Servicio	Tasa Anual 2019 (S/).	Nº Predios	Ingreso Anual Estimado (S/).	Exonerados: Pensionistas, Adulto Mayor y Discapacitados			Ingreso Anual Real Estimado (S/).	Costo Anual del servicio 2019 (S/).	Cobertura Total (%)	
				Nº Predios	Importe Anual (S/).	Exoneración Anual Dcto. 20% (S/).				
PARQUES Y JARDINES	(1) x 12	(2)	(3)=(1)x(2)	(4)	(5)=(1)x(4)	(6)=(5)x20%	(7)=(3)-(6)	(8)	(9)=Σ(7)/Σ(8)	
Sector 1		8,338	1,141,400.64	1,618	221,394.36	44,278.87	1,097,121.77	1,143,426.47	96.73%	
Frente a Parques (FP)	148.20	329	48,757.80	87	12,893.40	2,578.68	46,179.12	48,805.08		
Cerca de Parques (A 100 M2)	141.36	325	45,942.00	62	8,764.32	1,752.86	44,189.14	46,000.16		
Frente a Berma Central (FJ)	138.60	1,053	145,945.80	68	9,424.80	1,884.96	144,060.84	146,174.35		
Otras Zonas (OZ)	135.84	6,631	900,755.04	1,401	190,311.84	38,062.37	862,692.67	902,446.89		
Sector 2		14,048	1,682,347.56	1,395	167,442.00	33,488.40	1,648,859.16	1,685,465.47		
Frente a Parques (FP)	127.92	1,782	227,953.44	203	25,967.76	5,193.55	222,759.89	228,565.01		
Cerca de Parques (A 100 M2)	122.16	2,325	284,022.00	280	34,204.80	6,840.96	277,181.04	284,532.48		
Frente a Berma Central (FJ)	119.76	1,098	131,496.48	56	6,706.56	1,341.31	130,155.17	131,788.67		
Otras Zonas (OZ)	117.48	8,843	1,038,875.64	856	100,562.88	20,112.58	1,018,763.06	1,040,579.30		
Sector 3		3,053	121,066.44	509	20,195.64	4,039.13	117,027.31	121,420.39		
Frente a Parques (FP)	42.84	112	4,798.08	20	856.80	171.36	4,626.72	4,832.34		
Cerca de Parques (A 100 M2)	40.92	89	3,641.88	18	736.56	147.31	3,494.57	3,663.84		
Frente a Berma Central (FJ)	40.20	41	1,648.20	10	402.00	80.40	1,567.80	1,655.38		
Otras Zonas (OZ)	39.48	2,811	110,978.28	461	18,200.28	3,640.06	107,338.22	111,268.84		

Sector de Servicio	Tasa Anual 2019 (S/).	Nº Predios	Ingreso Anual Estimado (S/).	Exonerados: Pensionistas, Adulto Mayor y Discapacitados			Ingreso Anual Real Estimado (S/).	Costo Anual del servicio 2019 (S/).	Cobertura Total (%)
				Nº Predios	Importe Anual (S/).	Exoneración Anual Dcto. 20% (S/).			
PARQUES Y JARDINES	(1) x 12	(2)	(3)=(1)x(2)	(4)	(5)=(1)x(4)	(6)=(5)x20%	(7)=(3)-(6)	(8)	(9)=Σ(7)/Σ(8)
Sector 4		8,269	961,782.84	1,699	197,371.92	39,474.38	922,308.46	963,007.45	96.73%
Frente a Parques (FP)	126.00	239	30,114.00	44	5,544.00	1,108.80	29,005.20	30,171.11	
Cerca de Parques (A 100 M2)	120.12	288	34,594.56	46	5,525.52	1,105.10	33,489.46	34,689.07	
Frente a Berma Central (FJ)	117.96	649	76,556.04	76	8,964.96	1,792.99	74,763.05	76,667.58	
Otras Zonas (OZ)	115.68	7,093	820,518.24	1,533	177,337.44	35,467.49	785,050.75	821,479.69	
TOTAL		33,708	3,906,597.48	5,221	606,403.92	121,280.78	3,785,316.70	3,913,319.78	

5.1.4. Estimación de ingresos de Serenazgo 2019 (S/).

Estimación de Ingresos Anuales del servicio de Serenazgo 2019									
Sector de Seguridad	Tasa Anual 2019 (S/).	Nº Predios	Ingreso Anual Estimado (S/).	Exonerados: Pensionistas, Adulto Mayor y Discapacitados			Ingreso Anual Real Estimado (S/).	Costo Anual del servicio 2019 (S/).	Cobertura Total (%)
				Nº Predios	Importe Anual (S/).	Exoneración Anual Dcto. 20% (S/).			
	(1) x 12	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)	(5) = (1) x (4)	(6) = (5) x 20%	(7) = (3) - (6)	(8)	(9) = Σ(7)/Σ(8)
Uso "A"		28,065	753,215.40	5,221	139,460.52	27,892.10	725,323.30	760,096.71	99.34%
Sector 1	26.04	2,379	61,949.16	544	14,165.76	2,833.15	59,116.01	62,097.38	
Sector 2	25.32	2,484	62,894.88	702	17,774.64	3,554.93	59,339.95	63,570.44	
Sector 3	28.80	6,942	199,929.60	1,860	53,568.00	10,713.60	189,216.00	201,636.66	
Sector 4	21.60	3,571	77,133.60	684	14,774.40	2,954.88	74,178.72	77,895.96	
Sector 5	25.20	4,723	119,019.60	644	16,228.80	3,245.76	115,773.84	120,536.36	
Sector 6	29.16	7,966	232,288.56	787	22,948.92	4,589.78	227,698.78	234,359.91	
Uso "B"		7,105	956,122.44				956,122.44	957,447.41	
Sector 1	128.64	1,006	129,411.84				129,411.84	129,594.54	
Sector 2	130.68	560	73,180.80				73,180.80	73,267.62	
Sector 3	135.60	1,903	258,046.80				258,046.80	258,321.66	
Sector 4	122.76	346	42,474.96				42,474.96	42,583.12	
Sector 5	136.20	1,511	205,798.20				205,798.20	206,117.18	
Sector 6	138.96	1,779	247,209.84				247,209.84	247,563.28	
Uso "C"		20	18,073.44				18,073.44	18,077.42	
Sector 1	787.32	6	4,723.92				4,723.92	4,724.80	
Sector 2	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 3	1,214.40	4	4,857.60				4,857.60	4,858.71	
Sector 4	865.32	6	5,191.92				5,191.92	5,193.06	
Sector 5	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 6	825.00	4	3,300.00				3,300.00	3,300.84	
Uso "D"		440	279,338.64				279,338.64	279,468.08	
Sector 1	539.64	25	13,491.00				13,491.00	13,499.43	
Sector 2	628.20	240	150,768.00				150,768.00	150,845.10	
Sector 3	759.00	48	36,432.00				36,432.00	36,440.36	

Sector de Seguridad	Tasa Anual 2019 (S/).	Nº Predios	Ingreso Anual Estimado (S/).	Exonerados: Pensionistas, Adulto Mayor y Discapacitados			Ingreso Anual Real Estimado (S/).	Costo Anual del servicio 2019 (S/).	Cobertura Total (%)
				Nº Predios	Importe Anual (S/).	Exoneración Anual Dcto. 20% (S/).			
	(1) x 12	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)	(5) = (1) x (4)	(6) = (5) x 20%	(7) = (3) - (6)	(8)	(9)=Σ(7)/Σ(8)
Sector 4	471.96	11	5,191.56				5,191.56	5,193.06	99.34%
Sector 5	578.28	50	28,914.00				28,914.00	28,928.73	
Sector 6	674.88	66	44,542.08				44,542.08	44,561.39	
Uso "E"		3	31,434.36				31,434.36	31,435.31	
Sector 1	12,149.16	1	12,149.16				12,149.16	12,149.49	
Sector 2	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 3	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 4	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 5	9,642.60	2	19,285.20				19,285.20	19,285.82	
Sector 6	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Uso "F"		2	3,231.84				3,231.84	3,232.40	
Sector 1	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 2	1,615.92	2	3,231.84				3,231.84	3,232.40	
Sector 3	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 4	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 5	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 6	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Uso "G"		154	167,400.48				167,400.48	167,441.56	
Sector 1	976.68	38	37,113.84				37,113.84	37,123.43	
Sector 2	615.36	7	4,307.52				4,307.52	4,309.86	
Sector 3	1,177.68	33	38,863.44				38,863.44	38,869.72	
Sector 4	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 5	1,154.88	24	27,717.12				27,717.12	27,723.36	
Sector 6	1,142.28	52	59,398.56				59,398.56	59,415.19	
Uso "H"		442	324,490.20				324,490.20	324,595.55	
Sector 1	894.12	40	35,764.80				35,764.80	35,773.49	
Sector 2	600.36	61	36,621.96				36,621.96	36,633.81	
Sector 3	711.36	33	23,474.88				23,474.88	23,483.79	
Sector 4	593.28	7	4,152.96				4,152.96	4,154.45	
Sector 5	782.40	211	165,086.40				165,086.40	165,134.82	
Sector 6	659.88	90	59,389.20				59,389.20	59,415.19	
Uso "I"		151	2,542,156.56				2,542,156.56	2,542,196.52	
Sector 1	15,965.52	26	415,103.52				415,103.52	415,107.50	
Sector 2	18,233.64	52	948,149.28				948,149.28	948,169.22	
Sector 3	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 4	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 5	16,121.52	72	1,160,749.44				1,160,749.44	1,160,765.17	
Sector 6	18,154.32	1	18,154.32				18,154.32	18,154.64	
Uso "J"		2	81,963.84				81,963.84	81,964.73	
Sector 1	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 2	0.00	0	0.00				0.00	0.00	

Sector de Seguridad	Tasa Anual 2019 (S/).	N° Predios	Ingreso Anual Estimado (S/).	Exonerados: Pensionistas, Adulto Mayor y Discapacitados			Ingreso Anual Real Estimado (S/).	Costo Anual del servicio 2019 (S/).	Cobertura Total (%)
				N° Predios	Importe Anual (S/).	Exoneración Anual Dcto. 20% (S/).			
	(1) x 12	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)	(5) = (1) x (4)	(6) = (5) x 20%	(7) = (3) - (6)	(8)	(9) = Σ(7)/Σ(8)
Sector 3	0.00	0	0.00				0.00	0.00	99.34%
Sector 4	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 5	40,981.92	2	81,963.84				81,963.84	81,964.73	
Sector 6	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Uso "K"		48	40,745.28				40,745.28	40,760.42	
Sector 1	674.64	3	2,023.92				2,023.92	2,024.91	
Sector 2	538.32	2	1,076.64				1,076.64	1,077.47	
Sector 3	1,079.40	21	22,667.40				22,667.40	22,674.00	
Sector 4	389.16	8	3,113.28				3,113.28	3,115.84	
Sector 5	723.00	5	3,615.00				3,615.00	3,616.09	
Sector 6	916.56	9	8,249.04				8,249.04	8,252.11	
Uso "L"		3	26,722.44				26,722.44	26,722.93	
Sector 1	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 2	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 3	8,907.48	3	26,722.44				26,722.44	26,722.93	
Sector 4	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 5	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 6	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Uso "M"		28	188,330.52				188,330.52	188,336.11	
Sector 1	3,779.64	5	18,898.20				18,898.20	18,899.20	
Sector 2	7,210.56	13	93,737.28				93,737.28	93,739.46	
Sector 3	8,502.60	2	17,005.20				17,005.20	17,005.50	
Sector 4	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 5	7,031.04	6	42,186.24				42,186.24	42,187.73	
Sector 6	8,251.80	2	16,503.60				16,503.60	16,504.22	
Uso "N"		8	35,782.08				35,782.08	35,784.23	
Sector 1	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 2	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 3	5,263.32	2	10,526.64				10,526.64	10,527.22	
Sector 4	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 5	4,017.60	3	12,052.80				12,052.80	12,053.64	
Sector 6	4,400.88	3	13,202.64				13,202.64	13,203.38	
Uso "O"		1	45,253.32				45,253.32	45,253.53	
Sector 1	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 2	45,253.32	1	45,253.32				45,253.32	45,253.53	
Sector 3	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 4	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 5	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 6	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
TOTAL			5,494,260.84	5,221	139,460.52	27,892.10	5,466,368.74	5,502,812.88	